

**Acta del Procedimiento de Excepción núm. No.043/2021 para la
"Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de
Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses"**

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT- correspondiente a la sesión realizada en fecha ocho (8) de diciembre del 2021, para la aprobación del uso de procedimiento de Excepción por Proveedor Único: "Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses"

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del primer nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-**, integrado por:

- **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**, Director -Presidente
- **Licdo. Ramón Nieves Evans**, Gerente Administrativo Miembro
- **Dr. George Manuel Crime Núñez**, Asesor Jurídico - Miembro,
- **Ing. Eunice González Belén**, Encargada de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPYD) - Miembro,
- **Licda. Lissette Teresa A. García H.**, Encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información - Miembro.

AGENDA

PRIMERO: Analizar la solicitud presentada por el Ing. Omar Castaño Alfonseca, Enc. Almacén de Medicamentos, de fecha 15 de octubre del 2021, donde requiere la **"Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses"**.

SEGUNDO: Conocimiento del proceso a utilizar para la **"Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses"** marca STRADIS HEALTHCARE fabricados por la empresa ENDO SERV, SRL.

TERCERO: Conocimiento de los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se registró el proceso para la **“Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses”** marca STRADIS HEALTHCARE fabricados por la empresa ENDO SERV, SRL.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, el informe de justificación, **de fecha 6 de diciembre del 2021 suscrito por el Dr. Carlos H. García Lithgow, Jefe de Departamento de Hemodinamia**, plantea que dichos Kits fueron diseñados exclusivamente para las necesidades particulares del Centro.

CONSIDERANDO: Que el informe motivado, emitido por el perito, **en fecha 6 de diciembre 2021**, establece que, estos Kits se utilizan en todos los procedimientos que se realizan en el Dpto. de Hemodinamia de CECANOT, por lo que su uso es imprescindible para mantener el servicio diario a los pacientes.

CONSIDERANDO: que el KIT DE ANGIOPLASTIA ESTERIL MARCA STRADIS HEALTHCARE utilizado en este centro de salud, es una marca de propiedad de la empresa ENDO SERV. SRL registrada en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial bajo el número de certificado 257965.

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

CONSIDERANDO: Que El art. 4.3 del reglamento 543-12, dispone: “todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. Al efecto, el informe pericial de fecha **6 de diciembre 2021**, justifica la autorización del presente proceso de Excepción por Proveedor Único para la **“Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses”** marca STRADIS HEALTHCARE fabricados por la empresa ENDO SERV, SRL.

 **CENTRO
CARDIONEURO OFTALMOLÓGICO
Y TRASPLANTE (CECANOT)**

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *“Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

VISTA: La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El **Decreto No. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El **Decreto No. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Requerimiento para **“Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses”** marca STRADIS HEALTHCARE fabricados por la empresa ENDO SERV, SRL.

VISTA: Las Certificaciones de apropiación presupuestarias, correspondientes al presupuesto 2020-2021 emitido por el sistema integrado de gestión financiera, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha (25) de Noviembre del año 2020, para la la **“Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses”** marca STRADIS HEALTHCARE fabricados por la empresa ENDO SERV, SRL.

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE la solicitud de **fecha 15 de octubre del 2021** emitido por el Ing. **Omar Castaños Alfonseca, Enc. De Almacén de Medicamentos** del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

SEGUNDO: ACOGE el informe pericial de **fecha 6 de diciembre del 2021** emitido por el **Dr. Carlos H. García Lithgow, Jefe de Departamento de Hemodinamia** del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

C CENTRO
**CARDIONEURO OFTALMOLÓGICO
Y TRASPLANTE (CECANOT)**

TERCERO: APROBAR el uso del proceso de Excepción por Exclusividad para la adquisición del servicio de **“Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses”** marca STRADIS HEALTHCARE fabricados por la empresa ENDO SERV, SRL.


CUARTO: APROBAR las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Excepción por Exclusividad para la **“Adquisición de quinientos (500) Und. De Kit de Angioplastia Estéril para el Dpto. de Hemodinamia para un periodo de tres (3) meses”** marca STRADIS HEALTHCARE fabricados por la empresa ENDO SERV, SRL.

QUINTO: DESIGNA como Perito del presente proceso:

- **Dr. Carlos H. García Lithgow, Jefe de Departamento de Hemodinamia**

SEXTO: A INSTRUIR como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de CECANOT, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas (12:00 p.m.), del día ocho (8) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero

Director

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
(Miembro Titular)



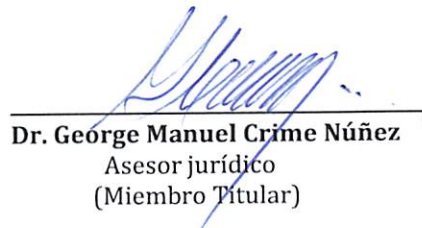
Licdo. Ramon Evans Nieves

Gerente Administrativo
(Miembro Titular)



Ing. Eunice González Belén

Encargada Departamento Planificación
(Miembro Titular)



Dr. George Manuel Crime Núñez
Asesor jurídico
(Miembro Titular)



Licda. Lissette Teresa A. García H. OAI
Encargada Oficina de Acceso a la Información
(Miembro Titular)

